



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : ADELA NAVARRO CAÑÓN
DEMANDADO : HEREDEROS DE CELIANO REY MELO
RADICADO : 2018-00336

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de febrero de 2019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

I. Se reconoce al abogado PEDRO PABLO MANOSALVA CELY como apoderado de los señores ALÉXANDER REY CÁRDENAS, SOLANLLY REY CÁRDENAS, MARLY CATHERINE REY MEJÍA y AUDRY CECILIA REY MEJÍA en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, visto a folio 70.

II. Por conducta concluyente, se entenderá surtida la notificación de los señores ALÉXANDER REY CÁRDENAS, SOLANLLY REY CÁRDENAS, MARLY CATHERINE REY MEJÍA y AUDRY CECILIA REY MEJÍA del auto que admitió la demanda, el día que se notifique por estado la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 330 del Código de Procedimiento Civil..

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>2</u>	del
11 MAR 2019	
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria	